



INMUJERES INSTITUTO NACIONAL DE LAS MICHERES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/015/2016 CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E57-2016

CONVOCATORIA

1001,

El Instituto Nacional de las Mujeres (INSTITUTO), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y su Reglamento (Reglamento), por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México; con teléfono número 5322-6030, extensiones 5101 y 5104, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/015/2016, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-E57-2016, a fin de llevar a cabo la adquisición de uniformes para dama y caballero; así mismo se hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 27101 "vestuario y uniformes".

MÉXICO

MUJERES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTENIDO

No	o. TÍTULO	PÁGINA
1.	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	4
2.	GARANTÍA	6
3.	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE	6
4.	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN	<u>6</u>
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA	11
6.	ACTO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN	11
7.	REQUISITOS QUE CUBRIRÁN LAS PERSONAS OFERENTES	11
8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12
9.	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	13
10.	CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN	13
11.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA S	OLVENCIA
DE L	AS PROPOSICIONES	14
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE APLICARÁN	14
13.	ASPECTOS VARIOS	15
14.	ACTO DE FALLO	
15.El	ntrega de documentación de la persona oferente que resulte ad.	JUDICADA
		16
16.	FIRMA DEL CONTRATO	17
17.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN	
18.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	18
19	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	
20.	PRÓRROGAS	19
21.	SUSPENSIÓN	19
22.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	20
24.	SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERS	IAS E
INCC	NFORMIDADES	20
25.	ANEXOS	23





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

1. INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1 DESCRIPCIÓN GÉNERICA DE LOS BIENES.

Partida 1. Adquisición de uniformes para dama. ANEXO I

Partida 2. Adquisición de uniformes para caballero. ANEXO II

La descripción completa y especificaciones técnicas de los bienes solicitados, se detallan en los **ANEXO I** y **II** que forman parte de la presente Convocatoria.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenten con nacionalidad mexicana, con la Invitación a participar a este procedimiento, manifiesten su interés en participar **ANEXO III** y coticen por partida completa, adjudicándose a la(s) persona(s) oferente(s) que reúnan(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.2 TIPO DE CONTRATO.

El **INSTITUTO** celebrará con el(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) un contrato abierto, por la(s) partida(s) **1** y/o **2** completa(s) que se le adjudique(n) de conformidad con el artículo **47** de la **Ley**, considerando las cantidades siguientes:

Partida 1.- Adquisición de uniformes para dama, un minino de 14 conjuntos y un máximo de 35 conjuntos.

Partida 2. Adquisición de uniformes para caballero, un mínimo de 14 conjuntos y un máximo de 35 conjuntos.

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que resulte adjudicado será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.4 PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La toma de tallas se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del **INSTITUTO**, utilizando los formatos que serán proporcionados por la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas; y conforme a corrida base, en la que además se deberá medir el largo de manga y pantalón por persona.



El periodo para la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, será en una sola exhibición dentro de los 45 días hábiles posteriores a la toma de tallas.

La persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s), realizaran la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo, en el domicilio ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 3325, 5° piso, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 010200, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

En el caso de requerimientos subsecuentes, será conforme a lo señalado anteriormente. No se recibirán entregas parciales.

1.5 ADMINISTRACION, VERIFICACION Y APROBACION DE LOS BIENES

La administración y supervisión del contrato estarán a cargo de la Mtra. Ana Laura Becerra González, Subdirectora de Certificación de Procesos y Organización Interna del **INSTITUTO**, y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal número 10200, Ciudad de México, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a la persona oferente que resulte adjudicada, misma que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el **INSTITUTO**, para la correcta y oportuna adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento.

1.6 CALIDAD DE LOS BIENES

La persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) quedará(n) obligado(s) ante el **INSTITUTO** a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como, de cualquier responsabilidad en que hubiere(n) incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo **53**, párrafo segundo de la **Ley**.

1.7 PRESENTACION DE MUESTRAS FISICAS

Las personas oferentes deberán presentar las muestras físicas de la(s) partida(s) que oferten, el día hábil anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 19:00 horas, en Blvd. Adolfo López Mateos 3325, 5° piso, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 010200, en la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna, ubicadas; con acuse de entrega, las cuales deberán ir dentro de una bolsa identificada con una etiqueta auto adherible con el nombre del oferente que las presenta y número de partida(s) que cotiza(n), de conformidad con las especificaciones técnicas

Asimismo, deberá presentar el certificado vigente expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), por cada tipo de tela de cada uno de los conceptos que integran cada una de las partidas que cotice y las cuales



deberán cumplir con cada uno de los valores solicitados en los **ANEXOS I y II** de la presente convocatoria, dichos valores en peso en gramos podrán tener una variación de +- 10%.

Las muestras de las partidas adjudicadas se dejarán en el **INSTITUTO** con la finalidad de verificar la muestra contra el bien entregado.

2. GARANTÍA

2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.1.2 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza; en apego al cumplimiento de lo señalado en el artículo 48 de la Ley.

En caso de presentar Fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, se debe prever como mínimo el texto señalado en el **ANEXO IV** de esta Convocatoria.

- **2.1.3** Esta garantía deberá ser presentada por la persona oferente que resulte adjudicada dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- **2.1.4** La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de la persona oferente que resulte adjudicada, a partir de la formalización del contrato.
- **2.1.5** La garantía se entregará en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del **INSTITUTO**, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5101 y 5104.

3. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Presentar escrito, conforme al **ANEXO V**, mediante el cual la persona oferente participante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los actos que se deriven de la presente Invitación y firma de las propuestas y demás documentos solicitados.

4. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Con base al punto 8 de la presente Convocatoria las personas oferentes deberán enviar por medios remotos o electrónicos mediante Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), toda la información técnica y económica requerida y cumplir con los requisitos solicitados, respetando el orden indicado en el ANEXO VI, la documentación







señalada en todos y cada uno de los incisos de los puntos **4.1** y **4.2**, dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Las personas oferentes participantes deberán integrar en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional)
- **b)** En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente invitación conforme al ANEXO V, anexando la documentación que se enlista a continuación:

Personas Físicas:

- 1. Acta Nacimiento.
- 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial.
- 3. Clave Única de Registro de Población

Personas Morales:

- 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- d) Deberán presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).
- **e)** Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.
- f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo **34** del **Reglamento** la persona oferente, deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito, **ANEXO VII**.







- g) Presentar Declaración de Integridad, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento, ANEXO VIII.
- h) Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley. ANEXO IX.
- i) En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea para 2016 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015), la persona oferente cuando su propuesta sea por un monto igual, superior o equivalente a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, deberá presentar el documento con vigencia no mayor a 30 días, previa a la fecha de la apertura de este procedimiento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4.2 PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Las personas oferentes integrarán en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa, legalizada en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La propuesta técnica deberá incluir las características y alcances de los bienes ofertados de conformidad con los **ANEXOS** I y/o II partidas 1 y/o 2 de la presente Convocatoria.
- b) Información curricular que como mínimo incluya: nombre o razón social, objeto social, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia que acredite proveído bienes iguales o similares a los solicitados, con lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público.
- c) Contrato o pedido debidamente formalizado, cuya antigüedad no sea mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura, por el cual haya proveído bienes iguales o similares a los solicitados de acuerdo a la(s) partida(s) que oferte, en alguna Institución Pública o Privada.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en que la(s) persona(s) oferente(s), designe(n) a un responsable quien será el contacto con el **INSTITUTO**, el cual deberá estar localizable y dar solución inmediata a las necesidades y entrega de los bienes objeto

1ÉXICO

- de la presente Invitación. Para ello, deberá proporcionar correo electrónico, número radiolocalizador, así como cualquier otro medio que garantice la comunicación inmediata, conforme al **ANEXO X**.
- e) Carta bajo protesta de decir la verdad en que la(s) persona(s) oferente(s) manifieste que en caso de resultar adjudicada(s), se obliga a entregar los bienes objeto de la presente Invitación, en el **INSTITUTO** ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso que deberá realizar la(s) persona(s) oferente(s) a la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna. al teléfono 53224200 ext. 5303 y 5305.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a entrega de los bienes dentro de los 45 días hábiles posteriores a la toma de tallas, conforme a los **ANEXOS** I y/o II de la presente Convocatoria.
- g) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que el oferente manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá realizar la toma de tallas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del **INSTITUTO**, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas. La toma de las tallas se realizará conforme a corrida base, en la que además se deberá medir el largo de manga y pantalón por persona.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a realizar los ajustes necesarios de las prendas que queden holgadas o justas en un periodo no mayor a 15 días contados a partir de la notificación que realice el Instituto, a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna.
- carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los bienes debidamente empacados en porta traje con cierre 100 % poliéster para evitar daños en el transporte y manejo, así mismo, todos deberán contener la información necesaria para su fácil identificación (nombre del servidor público, número de empleado y la talla) y deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCFI-2006 referente a la Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa y la NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 referente a industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1-principios generales de ensayo.



- j) Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a que todas las piezas de los uniformes deberán ser 100% lavables en casa.
- **k)** Carta bajo protesta de decir la verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar los racks necesarios, durante 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.
- El Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo de la "Ley". ANEXO XI.
- m) La persona oferente que resulte adjudicada deberá garantizar, los productos contra defectos de fabricación y vicios ocultos, mediante escrito libre firmado por el representante legal en hoja membretada. En caso de que los bienes presenten algún defecto de fabricación, el INSTITUTO a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna informara al proveedor, mediante escrito por correo electrónico, debiendo el proveedor realizar la sustitución de los bienes, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud, y entregarlos en las instalaciones del INSTITUTO.
- n) El oferente deberá presentar su propuesta económica con precios fijos, con firma autógrafa del representante legal en moneda nacional conforme al ANEXO XII y XIII según las partidas en que participe(n), incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales. Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo, conforme a la adjudicación, mediante el fallo de esta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.

4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, el **INSTITUTO** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo siguiente:

a) La proposición técnica y económica deberá elaborarse en idioma español, escritas en papel membretado de la persona oferente, (preferentemente identificados con los datos de la persona oferente), el número y objeto de la presente Invitación.

MÉXICO

- **b)** La proposición técnica y económica deberá ser presentada en la plataforma CompraNet, de conformidad con el primer párrafo del artículo **34** de la **Ley**.
- c) Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas sin tachaduras ni enmendaduras, en sustitución de la firma autógrafa se deberán de utilizar los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaria de la Función Pública, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

De conformidad con el artículo **50**, segundo párrafo del **Reglamento**, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona oferente.

d) En la proposición económica, los bienes deberán ser cotizados en moneda nacional.

5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA

Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** último párrafo del **Reglamento**.

6 ACTO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

En la presente Convocatoria no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, con fundamento en artículo **43**, fracción **V** de la **Ley**, sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente Invitación a través de CompraNet, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la Invitación; y se dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

La persona oferente deberá enviar por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet; la documentación solicitada en los puntos **4.1** y **4.2**, e invariablemente deberá cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

7.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto 4 de esta convocatoria, por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet cumpliendo con la forma de entrega que se establece en los numerales 7 y 8 de la misma.
- b) Comprometerse en caso de resultar adjudicado(a), a entregar los bienes objeto de la presente Invitación que están descritos en los **ANEXOS** I y II de esta Convocatoria, sin





- que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta Invitación a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito del **INSTITUTO.**
- **c)** Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (requisito que se verificará conforme al punto **4.1** inciso **i**) de la presente Invitación).
- **d)** Cumplir con los demás requisitos de la presente Convocatoria.

7.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

- a) Las personas oferentes deberán enviar sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para participar por dicha vía; no se aceptará documento alguno por la vía presencial, ni mediante servicio postal o de mensajería.
- **b)** Las proposiciones deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica y elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: número de Invitación, número de página, razón social y/o nombre de la persona oferente.
- d) En sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará deberá estar certificado previamente por la SFP, en este caso de deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **14 de julio de 2016**, dando inicio a las **10:00** horas en punto, conforme a lo establecido en el artículo **35** de la **Ley**, como se señala a continuación:

- Las personas oferentes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada persona oferente deberá presentar solo una proposición.
- **b)** De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.





- c) Conforme al artículo 47 del **Reglamento**, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.
 - Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.
- d) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos solicitados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el FALLO, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- e) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal y propuesta técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.
 - En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

9 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso de que no se presenten al menos tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- **b)** Si al abrir las propuestas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de esta Invitación o si los precios no fueran aceptables.
 - En el supuesto que se declare desierta la Invitación, se realizará una segunda Invitación conforme a lo establecido en el artículo 78 del **Reglamento** de la **Ley**. En caso de que la segunda Invitación realizada se declare desierta se procederá a realizar la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo **43**, de la **Ley**.

10 CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación a cando menos tres personas, en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

MÉXICO



b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INSTITUTO**.

En caso de determinar dar por cancelada la presente Invitación a cuando menos tres personas, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, dándola a conocer a las personas oferentes y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

11 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 29 de la Ley, se desecharán las proposiciones de las personas oferentes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si omiten presentar o los requisitos presentados no cumplen con lo solicitado en la Convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, y afecten directamente la solvencia de la propuesta.
- **b)** Si presentan ofertas con precios acordados por las personas oferentes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.
- c) Cualquier violación a las disposiciones de la **Ley** y el **Reglamento**, así como a los lineamientos aplicables.
- **d)** Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas no se presente firmados electrónicamente.
- e) Si no cumple con alguno de los requisitos señalados en los puntos **4.1**, **4.2** y **7** de la presente convocatoria.
- f) Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- g) Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.

12 CRITERIOS ESPECIFICOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

a) El criterio que se utilizaran para la evaluación de las propuestas será BINARIO conforme a lo dispuesto en los artículos **36** de la **Ley** y **51** de su **Reglamento**, por lo que la Convocante verificará a través del área contratante que la(s) propuesta(s) cumpla(n) con la documentación legal y administrativa en los términos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, así mismo verificará a través de la

MÉXICO

valoración técnica que realice el área requirente que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para acreditar su capacidad y experiencia técnica en los términos solicitados en la presente convocatoria.

- b) En el caso de que alguna(s) de la(s) proposición(es) presentada(s) no cumpla(n) con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento adquisitivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento las propuestas serán desechadas detallando las causas de su desechamiento.
- c) La adjudicación será de entre la(s) propuesta(s) que resulte(n) solvente(s) y se adjudicará, por partida a la persona(s) oferente(s) que oferte(n) el precio más bajo.
- d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales (empate) dentro de las propuestas que resulten solventes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- e) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas oferentes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación a favor de la persona oferente que resulte ganadora del sorteo por insaculación que realice la Convocante a través de la plataforma de CompraNet.
- f) En caso de detectarse errores de cálculo aritmético en alguna proposición la Convocante podrá llevar a cabo rectificación cuando la corrección no implica la modificación de precio unitario, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Ley se procederá a la corrección a razón de los precios unitarios ofertados, cuando la corrección no implica.

13 ASPECTOS VARIOS

a) Condiciones de la Invitación. Il Participato de la Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas oferentes, podrán ser negociadas.

b) Notificación

De conformidad con el artículo **37** Bis de **Ley**, las actas derivadas del resultado, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán publicados a través de la página de **CompraNet** en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: https://compraNet.funcionpublica.gob.mx y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.





Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En caso de que la persona oferente que resulte adjudicado(a), no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento de la entrega de los bienes, conforme a los **ANEXOS I** y **II**, se considerará no entregado.

c) Propiedad Intelectual

La(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) asumirá(n) la responsabilidad total, misma que no será solidaria, ni subsidiaria para el **INSTITUTO** en caso de que a la entrega de los bienes correspondientes a la(s) **Partida(s) 1** y/o **2** adjudicada(s), infrinja los derechos de terceros sobre patentes y/o marcas.

La(s) persona(s) oferente(s) adjudicada(s) se compromete(n) a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales competentes en caso de que se presente alguna contingencia por violación a derechos de propiedad intelectual.

14 ACTO DE FALLO

El fallo de esta Invitación será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **15** de **julio de 2016** a las **12:00** horas.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas oferentes, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA(S) PERSONA(S) OFERENTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADA(S).

La(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del **Reglamento**, entregará(n) a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice,

MÉXICO

delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- En caso de persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente, en los términos señalados en el párrafo anterior.
- En caso de persona moral: Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al registro público de comercio, Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional), así como poder notarial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- Constancia original emitida por Institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a nombre de la persona oferente, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (delegación política, ciudad, estado y en su caso municipio) firmada y sellada por la institución financiera. Dicha constancia podrá ser elaborada por la persona oferente en papel membretado con sello oficial de la Institución bancaria.

16 FIRMA DEL CONTRATO

La(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) o su representante legal, deberá(n) presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente Invitación como **ANEXO XIV**, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

De conformidad con lo que establece el artículo **46** de **Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta Convocatoria y se entiende como una obligación de la Convocante y la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

17 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

El pago por la adquisición de los bienes realizará en una sola exhibición, posterior a la entrega de cada requerimiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, previa entrega total de los bienes a entera satisfacción del Instituto a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna, para lo cual el proveedor

deberá enviar la factura correspondiente a la dirección electrónica albecerra@inmujeres.gob.mx, la cual deberá contener los elementos fiscales que exija la ley de la materia.

Para este efecto, la factura que presente la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del **INSTITUTO**, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325; PISO 5,
COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS,
CÓDIGO POSTAL 10200, MEXICO, D.F.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura entregada por la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo **51** de la **Ley**.

Será responsabilidad de la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando la adquisición de los bienes se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación por parte de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna del **INSTITUTO**, en su carácter de área requirente y área técnica.

18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al artículo **52** de la **Ley**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Convocatoria, durante su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% o en igual porcentaje la vigencia del mismo, conforme a lo siguiente:

- a) Que el precio de la adquisición de los bienes motivo del incremento sea equivalente a la proporción que corresponda conforme al pactado originalmente.
- **b)** Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección General de Administración y Finanzas del **INSTITUTO**.
- c) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el entendido de que no se harán modificaciones que se refieren a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

MÉXICO

, **48**,

19 PROGRAMAS DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

20 PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **91** del **Reglamento**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona oferente que resulte adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **INSTITUTO**, éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) no obtenga(n) el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será(n) acreedor(as) a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 103 del **Reglamento**.

21 SUSPENSIÓN

De conformidad al artículo **55 Bis** de la **Ley**, cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO**, bajo su responsabilidad podrá suspender los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

46 32 23

En caso de que la suspensión sea por causas imputables al **INSTITUTO** y para proceder al pago de los gastos no recuperables, la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá demostrarlos a través de los originales y copias de la factura de su proveedor, ficha de depósito o póliza cheque y estado de cuenta bancaria donde se refleje el movimiento de pago; siempre y cuando se acredite que esos gastos fueron necesarios para poder realizar la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación.

El plazo de suspensión será el que se requiera de acuerdo al caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en caso contrario se deberá formalizar la terminación anticipada del contrato.

Una vez vencido el plazo de suspensión la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) contará(n) con el plazo que le restaba del señalado en el punto **1.3** de la presente Invitación al momento de iniciar la suspensión, para la entrega de los bienes.

22 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INSTITUTO, de conformidad con los artículos **54** de la **Ley** y **98** del **Reglamento**, rescindirá administrativamente el contrato cuando la(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) incurra en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, o en el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

El **INSTITUTO**, podrá rescindir administrativamente el contrato si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de personas oferentes para elevar los precios siempre y cuando se pueda comprobar esto.

23 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **INSTITUTO** con fundamento en el artículo **54 Bis** de la **Ley**, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**. En este caso, el **INSTITUTO** dará aviso por escrito a la persona oferente que resulte adjudicada, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar por los bienes debidamente entregados, previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la Convocante hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el contrato.

24 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

a) SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que se aplicarán, serán las señaladas en los artículos **59** y **60** de la **Ley**, y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona oferente no sostenga sus ofertas.
- II. Cuando la persona oferente que resulte adjudicada no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo **46** de la **Ley**, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación que al efecto realice la Convocante, o no entregue la garantía correspondiente en la fecha convenida.

MÉXICO

III. Para el caso de retraso en el suministro de los bienes objeto de esta Invitación con fundamento en el artículo 53 de la Ley, y el artículo 96 del Reglamento se fijara una pena convencional del 1% aplicado al valor de los bienes no entregados por día hábil de incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los mismos , las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, por causas imputables al(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s), hasta por el importe de la garantía para el cumplimiento del contrato, la cual se calculara por el concepto especifico de que se trate, tomando como base el precio unitario correspondiente contemplado en la propuesta económica o la cotización recibida y hasta por los días en que no se hayan entregado los bienes. Para el que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) cubrir al INSTITUTO las erogaciones realizadas para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo.

El pago por los bienes de la presente Invitación quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona oferente que resulte adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La Convocante una vez computado el término de la garantía, podrá realizar la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía que respalda su cumplimiento, asimismo la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato si antes de agotar el monto de la garantía ante el retraso en la contratación de los bienes concluye el ejercicio fiscal.

IV. En caso de rescisión administrativa del contrato adjudicado, la Convocante hará efectiva la garantía expedida para avalar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, asimismo bajo este supuesto, la persona oferente que resulte adjudicada involucrado podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la garantía referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres.

El pago de las penas convencionales computadas por el **INSTITUTO**, se efectuarán a favor del **INSTITUTO**, mediante el Esquema de Pago e5cinco, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

b) CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

MĚXICO



c) INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la **Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, o bien por la vía electrónica mediante CompraNet en la liga https://compraNet.funcionpublica.gob.mx, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento.

La persona oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la **Ley**, podrá inconformarse por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la **Ley** en la materia correspondiente, cuando dichos actos se relacionen con:

I. La Invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado propuesta, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado a la persona oferente en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona oferente que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y

IV.Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona que haya resultado adjudicada, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.



Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en primer término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Ciudad de México a 08 de julio de 2016

LIC. GUILLERMO FÁBIAN ORTEGA SALDAÑA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



25 ANEXOS

ANEXO I

ADQUISICION DE UNIFORMES DE DAMA

PARTIDA 1.- Adquisición de uniformes para Dama. Cada uno de los trajes se conforman por: 1 saco, 1 blusa, 1 chaleco y 1 pantalón o 1 falda o 1 jumper (no incluye chaleco) a elegir; que contienen las características siguientes:

DESCRIPCIÓN TRAJE DE DAMA	Cantidad		Unidad de
	Mínima	Máximo	Medida
TRAJE DE DAMA 1			
SACO: Color gris obscuro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, estilo sastre, con costadillo, cuello y solapa en escuadra, el delantero lleva dos pinzas una de cada lado centradas, que empiezan en el busto y terminan a la altura de la cintura, la terminación al frente es recta, lleva dos vivos anchos uno de cada lado, con terminación en recto en los lados. Con una presilla en las bolsas, que se abrocha con un botón del No. 30, el saco se abrocha al frente con 3 botones el No. 36, los botones son de pasta al tono de la tela. Espalda con costura al centro y manga tipo sastre de dos hojas, saco forrado.	14	35	Conjunto
CHALECO: Color gris obscuro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte francés, el delantero tiene escote en forma de U, lleva bolsa de dos vivos de ¼" con 6 botones del No. 32 de pasta al tono de la tela. Espalda con corte francés y costura en el centro, chaleco forrado.			
BLUSA: Color Rosa sesgo confeccionada en 55% poliéster 45% algodón, con cuello y pie de cuello camisero, el delantero es de dos piezas uno de cada lado, lleva una pinza de cada lado centradas que empiezan en el busto y terminan en el dobladillo, es de botonadura oculta que se abrocha al frene con 7 botones de pasta del No. 18 al tono de la tela. Espalda de una pieza, lleva dos pinzas una de cada lado centradas, que empiezan a la altura de la sisa y terminan en el dobladillo. Manga larga de una pieza con bebedero y puño que cruza y abrocha con botón de pasta al tono del No. 18, el puño lleva un botón extra para ajustar.			
PANTALÓN: Color gris obscuro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte recto, el frente es de dos piezas lleva ojalera, botonera y cierre de 12 cm., pretina de forma curva de 4 piezas de 4.5 cm. de ancho, abrocha al frente con dos botones de pasta al tono. Trasero de dos piezas, con dos pinzas de cada lado, que salen de la cintura hacía abajo y van centradas.			
FALDA: Color gris obscuro confeccionada en 55% poliéster 45% lana, forrada en poliéster 100%, recta, cintura alta, pretina ancha de 3		4	

MÉXICO



piezas pespunte 12 puntadas por pulgada con bolsas al frente, en espalda corte, abertura, cierre y dos pinzas.			
JUMPER: Color gris obscuro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, forrado en poliéster 100% escote en "V", piezas con corte de centro hombro a base en delantero y espalda, corte en espalda con cierre oculto de 50cm, dobladillo de 1 ½".			
TRAJE DE DAMA 2			
SACO: Color negro confeccionado en poliéster 100%, corte recto, escote en "V", el delantero lleva bata y corte princesa con bolsa funcional oculta, lleva pespunte a ¼" en el escote, bata, frente y corte princesa. Espalda de cuatro piezas con costura central y abertura sencilla, manga larga tipo sastre de dos piezas, se abrocha al frente con 3 botones al tono del No. 36.	14	35	Conjunto
CHALECO: Color ojo de perdiz blanco con negro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte francés con cuello y solapa en escuadra, se abrocha al frente, con 4 botones de pasta al tono del No. 32, lleva bolsa funcional con un vivo ancho de 1" ya terminado, espalda de cuatro piezas, corte francés y costura al centro.			
BLUSA: Color blanca confeccionada en poliéster 55% algodón 45%, escote de ojal, con cinco tablones en la parte de enfrente, se abrocha en la parte trasera lleva una presilla de tela con un botón, con corte en la espalda y 2 pinzas, manga de una pieza con puño y bebedero.			
PANTALÓN: Color ojo de perdiz blanco con negro confeccionado en 55% poliéster 45%, corte recto, el frente es de dos piezas lleva ojalera, botonera y cierre de 12 cm., pretina de forma curva de cuatro piezas de 4.5 cm. de ancho, abrocha al frente con dos botones de pasta al tono, trasero de dos piezas, con dos pinzas de cada lado, que salen de la cintura hacía abajo y van centradas.			
FALDA: Color ojo de perdiz blanco con negro confeccionada en 55% poliéster 45% lana, forrada en poliéster 100%, recta, cintura alta, pretina ancha de 3 piezas pespunte 12 puntadas por pulgada con bolsas al frente, en espalda corte, abertura, cierre y dos pinzas.			
JUMPER: Color ojo de perdiz blanco con negro confeccionado en 55% poliéster 45% lana, forrado en poliéster 100% escote en "V", piezas con corte de centro hombro a base en delantero y espalda, corte en espalda con cierre oculto de 50cm, dobladillo de 1 ½".			
TRAJE DE DAMA 3			
SACO: Color marino confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte recto con cuello y solapa en escuadra, lleva costadillo, el delantero lleva 2 pinzas una de cada lado centradas, que empiezan en el busto y terminan en el ruedo, la terminación del saco es ruedo redondo, se	14	35	Conjunto

abrocha al frente con 3 botones de pasta del No. 36, lleva bolsa para pañuelo de lado izquierdo, con dos bolsas funcionales una de cada lado con un vivo ancho de ½" ya terminado. Espalda de dos piezas con costura al centro, manga larga tipo sastre de dos hojas.			
CHALECO: Color marino confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte francés, escote en "V", con dos bolsas de cada lado funcionales, de dos vivos de '4" de ancho, se abrocha al frente con 4 botones de pasta al tono del No. 32, la terminación al frente es recta, espalda corte francés y costura al centro.			
BLUSA: Color lila jaspe confeccionada en 55% poliéster 45% algodón, con cuello y pie de cuello camisero, el cuello lleva las puntas redondeadas, delantero de dos pinzas, una de çada lado centrada que empiezan en el busto y terminan en el dobladillo, se abrocha al frente con 7 botones de pasta al tono del No. 18, espalda de una pieza lleva 2 pinzas, una de cada lado centradas que empiezan a la altura de la sisa y terminan en el dobladillo, manga larga camisera de una pieza, con bebedero y puño tipo mancuernilla, el puño lleva las puntas redondeadas.			
PANTALÓN: Color marino confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte recto, el frente es de dos piezas lleva ojalera, botonera y cierre de 12 cm., pretina de forma curva de cuatro piezas de 4.5 cm. de ancho, abrocha al frente con dos botones de pasta al tono. Trasero de dos piezas, con dos pinzas de cada lado, que salen de la cintura hacía abajo y van centradas.			
FALDA: Color marino confeccionada en 55% poliéster 45% lana, forrada en poliéster 100%, recta, cintura alta, pretina ancha de 3 piezas pespunte 12 puntadas por pulgada con bolsas al frente, en espalda corte, abertura, cierre y dos pinzas.			
JUMPER: Color marino confeccionado en 55% poliéster 45% lana, forrado en poliéster 100% escote en "V", piezas con corte de centro hombro a base en delantero y espalda, corte en espalda con cierre oculto de 50cm, dobladillo de 1 ½".			0
TRAJE DE DAMA 4			
SACO: Color príncipe de gales gris perfil azul confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte recto con cuello y solapa en escuadra, lleva bata y corte princesa, con dos bolsas de parche una de cada lado con cartera. Las bolsas de parche llevan una alforza en el frente, centrada y con 2 botones, el saco se abrocha enfrente con 3 botones de pasta al tono del No. 36, Espalda de dos piezas con corte al centro, la espalda lleva 2 pinzas una de cada lado centradas, manga tipo sastre de dos piezas.	14	35	Conjunto
	l	1	1



26

CHALECO: Color príncipe de gales gris perfil azul confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte francés, escote en "V", con dos bolsas de cada lado funcionales, de dos vivos de ¼" de ancho, se abrocha al frente con 4 botones de pasta al tono del No. 32, la terminación al frente es recta, espalda corte francés y costura al centro.

BLUSA: Color azul confeccionada en 55% poliéster 45% algodón con cuello y pie de cuello camisero, el delantero es de dos piezas una de cada lado, lleva 1 pinza de cada lado para ajuste, centradas, que empiezan en el busto y terminan en el dobladillo, la blusa es de abotonadura oculta que se abrocha al frente con 7 botones de pasta al tono del No. 18. Espalda de tres piezas, una bata y dos piezas delanteras con 1 pinza de cada lado, centradas y con costura en el centro, manga larga de una pieza tipo camisera con bebedero y puño de cruza y abrocha con 3 botones de pasta.

PANTALÓN: Color príncipe de gales gris perfil azul confeccionado en 55% poliéster 45% lana, corte recto, el frente es de dos piezas lleva ojalera, botonera y cierre de 12 cm., pretina de forma curva de cuatro piezas de 4.5 cm. de ancho, abrocha al frente con dos botones de pasta al tono, trasero de dos piezas, con dos pinzas de cada lado, que salen de la cintura hacía abajo y van centradas.

FALDA: Color príncipe de gales gris perfil azul confeccionada en 55% poliéster 45% lana, forrada en poliéster 100%, recta, cintura alta, pretina ancha de 3 piezas pespunte 12 puntadas por pulgada con bolsas al frente, en espalda corte, abertura, cierre y dos pinzas.

JUMPER: Color príncipe de gales gris perfil azul confeccionado en 55% poliéster 45% lana, forrado en poliéster 100% escote en "V", piezas con corte de centro hombro a base en delantero y espalda, corte en espalda con cierre oculto de 50cm, dobladillo de 1 ½".

Cada una de las prendas deberá traer botones de repuesto.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

ANEXO II

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CABALLERO

PARTIDA 2.- adquisición de uniformes para Caballero, cada uno de los trajes se conforman por 1 saco, 1 camisa, 1 pantalón y 1 corbata, que contienen las características siguientes:

DESCRIPCIÓN TRAJE DE CABALLERO	Can	tidad	Unidad de
the second secon	Mínima	Máximo	Medida
TRAJE DE CABALLERO 1			
Traje recto dos botones, corte Slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color azul media noche.	14	35	Conjunto
SACO: Color azul de media noche, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo; bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de cartera; aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16"; 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar; trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda; forro interior completo con mangas a rayas; chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro; sobaquera de forro; 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero izquierdo y 1 en delantero derecho con oreja de forro; presillas media luna en bolsas interiores; vivos interiores del saco, bies, presillas y pespunte en contraste al tono del forro.			
PANTALÓN: Color azul de media noche, composición 65% poliéster 35% viscosa, corte slim sin pliegues, pretina forrada, pase en pretina en pico con ojal, seis trabas normales de 3/8", bolsas delanteras diagonal con vivo, bolsas traseras 1 por lado, cierran con botón y ojal de botella, tiro interior encuarte: pañal y ½ forro en piernas, en delanteros.			
CAMISA: Manga larga en tela de composición 50% algodón 50% poliéster, color blanco, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color blanco de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero			

MÉXICO

terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños.			
CORBATA: Color azul marino con rayas azul cielo, corte recto, composición 100% poliester. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal.			
TRAJE DE CABALLERO 2			
Traje recto dos botones, corte Slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color azul marino liso.	14	35	Conjunto
SACO: Color azul marino liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero izquierdo y 1 en delantero derecho con oreja de forro, presillas media luna en bolsas interiores, vivos interiores del saco, bies, presillas y pespunte en contraste al tono del forro.			
PANTALÓN: Color azul marino liso, composición 65% poliéster 35% viscosa, corte slim sin pliegues, pretina forrada, pase en pretina en pico con ojal, seis trabas normales de 3/8", bolsas delanteras diagonal con vivo, bolsas traseras 1 por lado, cierran con boton y ojal de botella, tiro interior encuarte: pañal, ½ forro en piernas, en delanteros.			
CAMISA: Manga larga en tela de composición 70% algodón 30% poliéster, color azul cielo nuevo, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm			

MÉXICO

pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: color vino, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal.			
TRAJE DE CABALLERO 3	-		
Traje recto caballero dos botones, corte Slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey raya de gis.	14	35	Conjunto
SACO: Color mid grey raya de gis , corte slim, composición 65%			
poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero izquierdo y 1 en delantero derecho con oreja de forro, presillas media luna en bolsas interiores, vivos interiores del saco, bies, presillas y pespunte en contraste al tono del forro.			



delanteros. CAMISA: Manga larga en tela de composición 70% algodón 30% poliéster, color azul cielo, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 174", llevará una bolas superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filio, espalda: de das piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filio, con,terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 11/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena calda. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno d	de botella, tiro interior encuarte: pañal ½ forro en piernas, en			Ī
CAMISA: Manga larga en tela de composición 70% algodón 30% poliéster, color azul cielo, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1.74″, llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filio, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con-terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1.74″ manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1.74″ doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1.72″, entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caida. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16″, solapa escuadra, ojales en fílos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16″ en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
poliéster, color azul cielo, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y Adobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, conşterminación ruedo redondeados con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, issa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas	delanteros.			
poliéster, color azul cielo, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y Adobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, conşterminación ruedo redondeados con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, issa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas	CAMISA: Manga larga en tela de composición 70% algodón 30%			
7 botones de pasta color azul de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una boisa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con, pespunte al fillo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al fillo, conţerminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena calda. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. **TRAJE DE CABALLERO 4** Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo, son son amelas y con quatas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1				
uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1.4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con-terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1.4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1./2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1.4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1./2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma ou en o permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo, son prilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en de				
izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con,terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% polléster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con piar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en del				
lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con, pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, conţerminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa				
de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filio, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filio, con,terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte al 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, conţerminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, conţerminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero				
filo, con,terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda:			
filo, con,terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al			
1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte a l unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños. CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	_ ,			
CORBATA: Color rojo, corte recto, composición 100% poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños.			
corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	COPRATA: Color rojo, corto rosto, composición 100% polióstor. La			
tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso , corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero			7	
para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso , corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal. TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres			
TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola,			
TRAJE DE CABALLERO 4 Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben			
Traje recto caballero dos botones, corte slim, composición: 65% poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	TRAJE DE CABALLERO 4			
poliéster 35% viscosa color mid grey liso. SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	Tuelous Association (association)			
SACO: Color mid grey liso, corte slim, composición 65% poliéster 35% viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	poliéster 35% viscosa color mid grey liso.	14	35	Conjunto
viscosa, delanteros rectos dos botones con pespunte a 1/16", solapa escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
escuadra, ojales en filos de botella, y ojal de solapa en delantero izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
izquierdo, bolsas delanteras con vivos normales y carteras con puntas redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
redondas y pespunte a 1/16" en todo el contorno de carteras, aletilla normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
normal en delantero izquierdo con pespunte a 1/16", 4 botones en mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
mangas con ojales en cascada, con pilar, trasero, corte ingles con dos aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
aberturas en espalda, forro interior completo con mangas a rayas, chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro, sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero			,	
sobaquera de forro, 4 bolsas interiores: 1 en delantero izquierdo, 1 bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero	chapeta de una sola pieza con bies y pespunte en delantero de forro,			
bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			I
in the state of th	bolsa cigarrera en delantero izquierdo, 1 bolsa plumera en delantero			



luna en bolsas interiores, vivos interiores del saco, bies, presillas y pespunte en contraste al tono del forro.

PANTALÓN: color mid grey liso, composición 65% poliéster 35% viscosa, corte slim sin pliegues, pretina forrada, pase en pretina en pico con ojal, seis trabas normales de 3/8", bolsas delanteras diagonal con vivo, bolsas traseras 1 por lado, cierran con botón y ojal de botella, tiro interior encuarte: pañal ½ forro en piernas, en delanteros.

CAMISA: Manga larga en tela de composición 70% algodón 30% poliéster, color blanco, delantero de dos piezas, se une al frente con 7 botones de pasta color blanco de 4 orificios del número 20, más uno de repuesto colocados equidistantemente, del delantero izquierdo sale una aletilla de 3.5 cm de ancho con pespuntes de cada lado a 1/4", llevará una bolsa superior de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, con puntas inferiores redondeadas y dobladillo de 1" de ancho en limpio, deberán ser cosidas con pespunte al filo, espalda: de dos piezas con corte canesú con doble tela y llevará pespunte al filo, con terminación ruedo redondeado con dobladillo en limpio a 1/4" manga larga: de una sola pieza con tablón y bebedero terminado en pico con un ojal en la parte central y botón del número 20 puño de 2 1/2" de ancho con extremos semi redondos ojal y botón del número 20, uno más para ajuste, en su contorno lleva un pespunte a 1/4" doble pespunte al unir la manga, cuello tipo camisero: con entretela, sisa costura francesa de 1/2", entretela fusionable en cuello, pie de cuello, aletillas y puños.

CORBATA: Color azul con puntos turquesa, corte recto, composición 100 poliéster. La corbata debe contar con forro. Con una longitud mínima de 90 cm. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. La corbata debe llevar entretela fusionable en su extensión. El cerrado de la prenda debe ser de tal forma que no permita la formación de arrugas y/o quiebres permanentes, garantizando una buena caída. En la cabeza y en la cola, debe llevar un forro de poliéster o acetato. Los hilos y el forro deben ser a tono con la tela principal.

Cada una de las prendas deberá traer botones de repuesto.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Manifiesto de interés para participar en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP//2016 con número de registro en CompraNet IA -006HHG0012016
(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)
Instituto Nacional de las Mujeres Presente
Ciudad de México a de de 2016.
Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP//2016 con número de registro en CompraNet IA-006HHG0012016 , que para tal efecto sirvan los siguientes datos:
Razón Social: R.F.C.: Domicilio: Objeto Social de la empresa (en su caso): Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): Poder del Representante con Escritura No. (en su caso):
ATENTAMENTE
(Nombre y firma de la persona física o Representante legal)

ANEXO IV

FIANZA

AFIANZADORA

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento en la adquisición de bienes dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/__/2016, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001____2016 celebrada por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- 1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- 2 Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley** Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.



ANEXO V

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(nombre)	, manifiesto bajo prote	esta de decir verdad, que			
los datos aquí asentados, son ciertos, así	como que cuento con fac	ultades suficientes para			
suscribir la propuesta en la presente Invitaci					
núm. de Invitación INMUJERES/DGAF/I	DA/ITP//2016 con	número de registro en			
CompraNet IA-006HHG0012016.					
	austria a cita a cita a				
Registro Federal de Contribuyentes:	, filosofie en la filosofie en En la filosofie en la filosofie				
Domicilio:					
Calle y número:					
Colonia:	Delegación o Municipio	۸.			
Código Postal:	Entidad Federativa:	··			
Teléfonos:	Fax:				
Correo Electrónico:	I ax.				
Correo Electronico.					
Núm. de la escritura pública en la que const	a su acta constitutiva:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público		misma:			
Registro Público de Comercio:		Fecha:			
Relación de accionistas					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):			
Descripción del objeto social:	•	·			
Reformas al acta constitutiva:					
Nombre del apoderado o representante:					
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura pública número:	Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público	ante el cual se otorgó:				

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario.

(Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada persona oferente en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO VI

FORMATO DE REGISTRO

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MÚJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/015/2016, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E57-2016 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA **ENTREGO** La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de SI NO participación a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional) b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional) del representante legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades. c) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al **ANEXO V**, anexando la documentación que se enlista a continuación: 1. Personas Físicas: 2. Acta Nacimiento. 3. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial. 4. Clave Única de Registro de Población Personas Morales: 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial. Deberán presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).

CO INMUJER

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		ENTREGÓ	
sep	siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por parado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de ticipación	SI	NO
e)	Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.		
f)	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento la persona oferente participante, deberá anexar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito, ANEXO VII .		
g)	Presentar Declaración de Integridad, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento. ANEXO VIII .		
h)	Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley . ANEXO IX .	-	
i)	En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea para 2016 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015), la persona oferente cuando su propuesta sea por un monto igual, superior o equivalente a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, deberá presentar el documento con vigencia no mayor a 30 días, previa a la fecha de la apertura de este procedimiento, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		

FECHA DE RECEPCIÓN		
	POR LA CONVOCANTE	
	NICA ADDE MEIDA A A DE CUIENA A DEDECIDA	
	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA	







INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/015/2016, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-E57-2016 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

4.2 PROPOSICIONES Las personas oferentes integrarán en la plataforma CompraNet la documentación legal y administrativa, legalizada en los parámetros correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:		ENTREGÓ	
		SI	NO
a)	La propuesta técnica deberá incluir las características y alcances de los bienes ofertados de conformidad con los ANEXOS I y II partidas 1 y/o 2 de la presente Convocatoria.		
b)	Información curricular que como mínimo incluya: nombre o razón social, objeto social, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia que acredite proveído bienes iguales o similares a los solicitados, con lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público.		
c)	Contrato o pedido debidamente formalizado, cuya antigüedad no sea mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura, por el cual haya proveído bienes iguales o similares a los solicitados de acuerdo a la(s) partida(s) que oferte, en alguna Institución Pública o Privada.		
d)	Carta bajo protesta de decir verdad en que la(s) persona(s) oferente(s), designe(n) a un responsable quien será el contacto con el INSTITUTO , el cual deberá estar localizable y dar solución inmediata a las necesidades y entrega de los bienes objeto de la presente Invitación. Para ello, deberá proporcionar correo electrónico, número radiolocalizador, así como cualquier otro medio que garantice la comunicación inmediata, conforme al ANEXO X .		
e)	Carta bajo protesta de decir la verdad en que la(s) persona(s) oferente(s) manifieste que en caso de resultar adjudicada(s), se obliga a entregar los bienes objeto de la presente Invitación, en el INSTITUTO ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previo aviso que deberá realizar la(s) persona(s) oferente(s) a la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna. al teléfono 53224200 ext. 5303 y 5305.		
	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a entrega de los bienes dentro de los 45 días hábiles posteriores a la toma de tallas, conforme a los ANEXOS I y/o II de la presente Convocatoria.		10







	PROPOSICIONES	ENT	REGÓ
leg	s personas oferentes integrarán en la plataforma CompraNet la documentación gal y administrativa, legalizada en los parámetros correspondientes, de acuerdo o siguiente:	SI	NO
g)	Carta bajo protesta de decir la verdad en la que el oferente manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá realizar la toma de tallas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del INSTITUTO , en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas. La toma de las tallas se realizará conforme a corrida base, en la que además se deberá medir el largo de manga y pantalón por persona.		
h)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a realizar los ajustes necesarios de las prendas que queden holgadas o justas en un periodo no mayor a 15 días contados a partir de la notificación que realice el Instituto, a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna.		
i)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar los bienes debidamente empacados en porta traje con cierre 100 % poliéster para evitar daños en el transporte y manejo, así mismo, todos deberán contener la información necesaria para su fácil identificación (nombre del servidor público, número de empleado y la talla) y deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCFI-2006 referente a la Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa y la NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 referente a industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1-principios generales de ensayo.		
j)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a que todas las piezas de los uniformes deberán ser 100% lavables en casa.		
k)	Carta bajo protesta de decir la verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar los racks necesarios, durante 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.		
D	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo de la "Ley". ANEXO XI		
m	El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar, los productos contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un lapso de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega, a entera satisfacción de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna, mediante escrito libre firmado por el representante legal en hoja membretada. En caso de que los bienes presenten algún defecto de fabricación, el INSTITUTO a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna informara al proveedor, mediante escrito por correo electrónico, debiendo el proveedor		





4.2 PROPOSICIONES Las personas oferentes integrarán en la plataforma CompraNet la documentación		ENTREGO	
egal y administrativa, legalizada en los parámetros correspondientes, de acuerd a lo siguiente:	ninistrativa, legalizada en los parámetros correspondientes, de acuerdo s	SI	NO
realizar la sustitución de los bienes, dentro de los cinco días hábile posteriores a la solicitud, y entregarlos en las instalaciones del INSTITUTO			
n) El oferente deberá presentar su propuesta económica con precios fijos, co firma autógrafa del representante legal en moneda nacional conforme ANEXO XII y XIII según las partidas en que participe(n), incluyend descuentos ofrecidos, impuestos y totales. Los precios deberán ser fijo desde el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigenc del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo, conforme a adjudicación, mediante el fallo de esta Invitación, el cual será cubierto e moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.	al o os ia a		
MONTO TOTAL OFERTADO:			
ECHA DE RECEPCIÓN:			

POR LA CONVOCANTE	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA	

100

ANEXO VII

CARTA DE ESTRATIFICACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Inc	tituto Na	cional de la	as Mujeres		
Pre	sente.				
Ciu	dad de Mé	exico a	de de 201	6.	
ped bied adr per reg de l cor mi	queñas y r nes muebl ninistració tenece al istrados a as ventas respondie	medianas en es así como n pública fe sector nte el IMSS y anuales de m nte a la últim	npresas en los proce la contratación de se ederal, declaro bajo (6), cuent y con ni representada es de a declaración anual de	ntos para fomentar la particedimientos de adquisición ervicios que las dependend protesta decir verdad, ca con(7)(8) personas subcontrate(9) obtenide impuestos federales. Con ina empresa	y arrendamiento de cias y entidades de la que mi representada empleados de planta tadas y que el monto lo en el ejercicio fiscal siderando lo anterior,
			ESTRATI	FICACIÓN	
	TAMAÑO	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7)	RANGO DE MONTO DE	TOPE MÁXIMO

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Daguaña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
Pequeña		Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$ 100.01 flasta \$ 250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

^{*} Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la persona física o Representante legal)



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres Presente.	
Ciudad de México a de	de 2016.

Por este conducto, yo, (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO IX

MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres Presente.	
Ciudad de México a de de 2016.	
Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, rencuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Le Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 fracción VI, inciso ex Reglamento de la Ley .	y de
ATENTAMENTE	
(Nombre y Firma del Representante Legal)	



ANEXO X

"DESIGNACION DE CONTACTO"

Instituto Nacional de las Mujere : Presente	5
resente	
	and the state of t
	Ciudad de México, a de de 2016
representante de la empresa	(nombre del representante legal), en mi carácter de (nombre del representante legal), designo al como contacto con el "INSTITUTO", el cual se ar solución inmediata a la necesidades que se generen con
motivo de la contratación de bienes	así como a realizar la entrega de los bienes (especificar que oferta), proporcionando para tal los datos siguientes:
Correos electrónicos:	
Números telefónicos:	
Número de celular:	
Radiolocalizador:	
	ATENTAMENTE
	A LEN LAMENTE
(Nambre)	v Firma del Representante L'egal)

ANEXO XI

CALIDAD DE LOS BIENES

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Presente.
Ciudad de México a de de 2016.
Carta bajo protesta de decir verdad en que la(s) persona(s) oferente manifiesten que se obliga(n) a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

INMUJERES

53, segundo párrafo de la Ley.

ANEXO XII

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DAMA

DESCRIPCIÓN TRAJE DE DAMA	Cantidad		Unidad de Medida	Precio unitario (c)	Monto mínimo total	Monto máximo total
	Mínimo (A)	Máximo (B)			(A x C)	(B x C)
TRAJE DE DAMA 1		(5)				
De acuerdo a las características del anexo l	14	35	Conjunto			
TRAJE DE DAMA 2						
De acuerdo a las características del anexo l	14	35	conjunto			
TRAJE DE DAMA 3						
De acuerdo a las características del anexo l	14	35	Conjunto			
TRAJE DE DAMA 4						
De acuerdo a las características del anexo l	14	35	Conjunto			
	····	. ,		Subtotal		
				I.V.A.		
				Total		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la persona física o Representante legal)

IÉXICO IN

ANEXO XIII

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2 ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA CABALLERO

Cantidad		Unidad de Medida	Precio unitario (c)	Monto mínimo total	Monto máximo total
Mínimo (A)	Máximo (B)	• /		(A x C)	(B x C)
14	35	Conjunto			
14	35	conjunto			
14	35	Conjunto			
	,			,	
14	35	Conjunto			
		`	Subtotal		
•	ا معالي مير الماريخ		I.V.A.		
	Mínimo (A) 14 14	Mínimo Máximo (A) (B) 14 35 14 35	Mínimo Máximo (A) (B) 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto	Mínimo Máximo (A) (B) Conjunto 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto Subtotal	de Medida unitario total Mínimo (A) (B) (A x C) 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto 14 35 Conjunto Subtotal

ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la persona física o Representante legal)

NÉXICO

ANEXO XIV

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. LUIS FERNANDO CADENA BARRERA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL C, EN SU CALIDAD DE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.					
DECLARACIONES					
I. Declara el INSTITUTO que:					
I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del INSTITUTO y artículo 45, fracciones IV, VI, XVII y XXVII de su Estatuto Orgánico.					
1.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante del INSTITUTO , de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 11,579 de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.					
1.3 La					
 I.4 Tiene considerada la erogación en la partidas de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2016. I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica número INMUJERES/DGAF/DA/ITP//2016, con número de registro en CompraNet IA-006HHG0012016, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según 					

MÉXICO

consta en el fallo de fecha de de 2016, al considerar que el PROVEEDOR , reunio las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Invitación Pública Nacional Electrónica y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
1.6 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.
1.7 Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que el PROVEEDOR le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son o en el domicilio antes señalado.
PRIMERA OPCIÓN
II. Declara el PROVEEDOR que:
II.1 Es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo con las Leyes mexicanas denominadasegún consta en la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número del; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil de fecha
en su carácter de representante legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del Licenciado; y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocadas, ni limitados en forma alguna.
II.3 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.4 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, , por lo que está en aptitud de
entregar el bien requerido por el INSTITUTO y que son materia de este instrumento.
II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.6 Es titular de la cuenta de cheque número, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), aperturada en el banco , sucursal número, ubicada en el
<u></u> . માનુક સ્ત્રિક સ્ત્રિક સ્ત્રુપનું માનું માનુ

MÉXICO

adqui	Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características de la sición de bienes requerido por el INSTITUTO , mismos que forman parte integrante del nte contrato como Anexo Único .
nacioi a no i	Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y nvocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de ción mexicana todo derecho derivado del mismo.
INSTI contra	La dirección electrónica, es la que estará disponible para que el ITUTO le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente ato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio nado por el PROVEEDOR .
	Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga aplir con lo señalado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento.
	NDA OPCIÓN
II.	Declara el PROVEEDOR que:
ll.1	Su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, bajo número de folio y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.
II.2	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.3	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y s del Sector Público.
II.3 II.4	supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y s del Sector Público. Es titular de la cuenta bancaria en el
	supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y s del Sector Público.

MÉXICO



Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

QUINTA. Lugar y forma de pago. El PROVEEDOR se obliga a realizar el suministro de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a las necesidades propias de la actividad del INSTITUTO previa solicitud que realice vía correo electrónico la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna del INSTITUTO quien será el enlace entre el PROVEEDOR y las áreas solicitantes, el PROVEEDOR se obliga a notificar la recepción de la solicitud vía electrónica, en un plazo no mayor a doce horas, en caso contrario se dará por recibida la solicitud y esta deberá surtir los productos en un plazo máximo de tres días hábiles. El PROVEEDOR se obliga a entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna del INSTITUTO en una sola exhibición (no se recibirán entregas parciales), libre a bordo en el almacén del INSTITUTO, ubicado en el domicilio señalado en la declaración 1.6 del presente contrato, o en lugar el INSTITUTO le indique por escrito, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y conforme a señalado en el Anexo Único del presente instrumento jurídico.

El **PROVEEDOR** se obliga a que todos los bienes objeto de la presente contrato, para su entrega, deberán estar debidamente empacados, para evitar daños en el transporte y soportar

MÉXICO

las maniobras a las que estarán sujetos, asimismo, asimismo todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación así como cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 Información comercial – etiquetado general de productos.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de hacer modificaciones a la programación y/o calendarización de entrega de productos, formatos y orden en la entrega de productos que avalen el suministro de los bienes contratados, siempre y cuando no se alteren en cantidad, forma y alcance los bienes pactado, notificando, al **PROVEEDOR**, los cambios y requerimientos.

SEXTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por los bienes objeto del presente contrato se realizará a través de transferencia bancaria electrónica, realizada por el **INSTITUTO** a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.8**, de este contrato mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por **Ley** en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de los bienes materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción del **INSTITUTO**, a través de la Subdirección de Certificación de Procesos y Organización Interna.

El pago por el suministro de los bienes requeridos por el **INSTITUTO**, objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura que presente el **PROVEEDOR** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del **INSTITUTO**, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO. 3325, PISO 5
COLONIA, SAN JERÓMIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN, MAGDALENAS CONTRERAS, C.P. 10200
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura correspondiente entregada por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. Pagos en exceso. En caso de que el **PROVEEDOR** reciba pagos en exceso por parte del **INSTITUTO**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun

MÉXICO

cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, estas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INSTITUTO**, de lo contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento referida en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. Administración, Control y Evaluac	<u>ción.</u> La administración, control, evaluación y
validación y adquisición de bienes objeto del pre	
a través de C	dei INSTITUTO, y por lo que corresponde a la
supervisión estará a cargo de	, sin perjuicio ni menoscabo que se
origine por la supervisión, control y evaluación	
se compromete a acatar las observaciones, re	
INSTITUTO, para la correcta y oportuna entr	ega de los bienes que se deriven del presente
contrato.	

NOVENA. Garantía. El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en éste contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento en la entrega de los bienes, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



Una vez cumplidas las obligaciones de la **ENTREGA DE BIENES**, a satisfacción del **INSTITUTO**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la póliza de fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **INSTITUTO**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, el **PROVEEDOR** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señalas en el artículo 48 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. Rescisión administrativa. El **INSTITUTO**, de conformidad con el artículo 54 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al **PROVEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **INSTITUTO** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRÓVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEDOR** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **INSTITUTO** por concepto de adquisición de bienes hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **INSTITUTO**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se adquieren los bienes objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INSTITUTO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.







El **INSTITUTO** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **INSTITUTO** establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la adquisición de bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado este contrato, el **INSTITUTO** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada. El **INSTITUTO**, con fundamento en el artículo 54 Bis de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**. En este caso, el **INSTITUTO** deberá dar aviso por escrito al **PROVEEDOR** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los bienes debidamente entregados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación al **INSTITUTO** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. <u>Suspensión</u>. - Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO** podrá suspender la adquisición de bienes a partir de la notificación que por escrito se realice al **PROVEEDOR** en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

DÉCIMA TERCERA. Pena convencional. El **PROVEEDOR** se obliga a pagar una pena convencional del 1% del monto del bien no adquirido por cada día hábil de retraso, en el inicio del bien objeto del presente contrato, respecto de la fecha requerida para la entrega de bienes antes mencionado y hasta por el 10% del monto total del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento del bien contratado y sin perjuicio de la facultad del **INSTITUTO** para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del **PROVEEDOR**.





relacionados con este contrato a las siguientes personas:

El **INSTITUTO**: Al (la) C. ______, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **I.6**, del presente contrato.

El **PROVEEDOR**: Al (la) C. ______, como ______, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **II.10** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Representante y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos

En caso de cambio de domicilio o de representante de una de las partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

DECIMA QUINTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de bienes materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **INSTITUTO**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria. El **INSTITUTO** podrá cuando así lo requiera, solicitar al **PROVEEDOR** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral al **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEXTA. Calidad. El **PROVEEDOR** se obliga a responder de la calidad de los bienes del presente contrato, teniendo el **INSTITUTO**, el derecho alternativo de solicitar la reposición de los bienes; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones. El **PROVEEDOR**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito del **INSTITUTO**.

DÉCIMA OCTAVA. Responsabilidad del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos del **INSTITUTO**.

PROVEEDOR cambie o quede inutilizable o inoperante la dirección electrónica descrita en la declaración **II.10** que antecede, deberá notificarlo a la Dirección de Administración del **INSTITUTO** por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya

MÉXICO



quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por el **INSTITUTO** vía electrónica con el **PROVEEDOR**.

Para que los comunicados que el **INSTITUTO** realice al **PROVEEDOR**, surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte del **PROVEEDOR**, con el acuse de entregado del sistema que el **INSTITUTO** tenga operando, se tendrá como legalmente notificado.

Que la vía de comunicación preferentemente será vía por escrito o tradicional y que cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos de las direcciones anteriormente citadas, no causarán ningún efecto, ni obligarán a ninguna de las partes.

VIGÉSIMA. <u>Impuestos</u>. - Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a Leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, el **INSTITUTO** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad. El **INSTITUTO** proporcionará la información necesaria al **PROVEEDOR**, para la a adquisición se bienes objeto de este contrato.

El **PROVEEDOR** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por el **INSTITUTO**, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la adquisición de bienes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual. El **PROVEEDOR** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la entrega del bien objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que por motivo de presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se deriven por la adquisición de los bienes contratados, se constituirán a favor del **INSTITUTO** conforme al artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA TERCERA. <u>Legislación Aplicable</u>. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en



contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. <u>Discrepancias</u>. De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

VIGÉSIMA SEXTA. Conciliación. El **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. <u>Tribunales Competentes</u>. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en el Distrito Federal; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de México, la los días del mes de

Instituto Nacional de las Mujeres Autorizó	PROVEEDOR
Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera Director General de Administración y Finanzas	C
Revisado en sus aspectos legales	Responsable de los Aspectos Administrativos
Lic. José Luis Peña Colín Subcoordinador de Asuntos Jurídicos	C

Anexo Único

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por el participante ganador a quien resulte adjudicado(s) las partidas 1 y 2 del **Anexo I** y **II** de la Convocatoria de este procedimiento adquisitivo:

Instituto Nacional de las Mujeres Autorizó	PROVEEDOR
Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera Director General de Administración y Finanzas	C
Autorizó por la Un	idad Responsable

O INMUJERES